

Nota técnica en referencia a la solicitud de extensión de vigencia para el ciclo 2018-2019, del Perfil, parámetros e indicadores para la Evaluación del Desempeño de personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica autorizados en el ciclo escolar 2017-2018

30 de octubre, 2017

La presente nota se ampara en los artículos 7 fracciones IV, V, y VII y 57 fracción I de la Ley General del Servicio Profesional Docente (LGSPD), en los cuales se detalla el procedimiento respecto a la validación de los parámetros e indicadores para la permanencia de personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica.

El 12 de octubre de 2017 se recibió una solicitud de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente mediante oficio número CNSPD/0933/2017 para extender la vigencia al ciclo escolar 2018-2019 de la autorización realizada por la Junta de Gobierno del Instituto, mediante el acuerdo SEJG/01-17/02,R del 5 de enero de 2017 de los perfiles, parámetros e indicadores para la evaluación del desempeño de personal docente con funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en Educación Básica.

En virtud de que los parámetros e indicadores de los perfiles referidos no sufrieron modificaciones sustantivas respecto al documento homólogo del ciclo escolar anterior, se recomienda su autorización para el ciclo escolar 2018-2019. No obstante, para el ciclo escolar 2019-2020, será necesario que se lleven a cabo los procesos de actualización y mejora con base en la experiencia empírica obtenida a partir de los resultados de las evaluaciones, tal y como se mandata en el artículo 7: fracción V de la LGSPD, para avanzar en la consolidación del Marco General de una Educación de Calidad.